



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 186 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.-Resolución de aprobación de transferencia de titularidad de concesión de aguas públicas, expte. T-3420/2015-TYP (17/0142)	2	ALQUIFE.-Plan Económico Financiero 2016/2017	10
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.-Expte. nº 12.981/AT	2	ALMUÑÉCAR. Recursos Humanos.-Bases que regirán la convocatoria para bolsa de empleo de Arquitecto Superior	10
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Secretaría General.- Dedicación exclusiva de Diputada Provincial	2	ARMILLA.-Formalización del contrato de gestión del servicio público de la Escuela Infantil Municipal denominada "Nuestra Señora del Rosario" sita en c/ Chorrillo de Armilla, mediante la modalidad de concesión	13
Delegación de Presidencia y Contratación.- Formalización de contratos de suministros SU 16/15	3	BEAS DE GUADIX.-Primer trimestre 2016, padrones agua, basura y tratamientos de residuos	13
Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio.-Resolución de convocatoria de concurso puestos singularizados (PS2015F1)	24	LA CALAHORRA.-Aprobación definitiva del Reglamento de funcionamiento de la Bolsa Local de Empleo Temporal.....	13

JUZGADOS

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE GRANADA.- Autos de juicio ordinario núm. 134/14. Sentencia núm. 118/16	4	CANILES.-Delegación de funciones de Alcaldía	19
INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE GRANADA.- Sentencia en juicio por delito leve núm. 107/16	4	DÚRCAL.-Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Fichero Automatizado de datos de carácter personal relativo a los usuarios/as de la Casa de la Juventud	19
Juicio por delito leve núm. 63/2016	4	Delegación por vacaciones de Alcaldía	20
SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.- Autos núm. 861/2015	5	Aprobación de Plan Económico-Financiero 2016-2017	21
SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- Ejecución núm. 116/2016	5	Proyecto para instalación y legalización de horno incinerador de cadáveres y restos humanos	21
SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.- Autos núm. 344/15 MR	6	HUÉLAGO.-Modificación de la ordenanza fiscal de vertido y desagüe de canalones	21
SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- Sentencia autos núm. 1151/14-MA	6	HUÉTOR VEGA.-Sustitución del Alcalde por ausencia del municipio por vacaciones	22
SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada).- Ejecución núm. 60/2016 (2)	6	MONTEJÍCAR.-Adjudicación de contrato de obras de conservación y restauración en Cerro del Castillo	22
SOCIAL NÚMERO CUATRO DE JAÉN.- Notificación de auto de insolvencia nº 80/16 a Servicios Informáticos Valenzuela, S.L.	8	Adjudicación de contrato de gestión del servicio público de escuela infantil	23
Procedimiento ordinario núm. 184/2016	9	MOTRIL. Servicio de Urbanismo.-Aprobación inicial de modificación plan parcial SUS MOT-9 en parcela 1 de la manzana RE-7	23

AYUNTAMIENTOS

ALHAMA DE GRANADA.-Aprobación inicial de la revisión de la ordenanza de comercio ambulante	9	VILLA DE OTURA.-Celebración de matrimonio civil, expte. 201/2016	23
		PAMPANEIRA.-Aprobación inicial del presupuesto general para 2016	24
		Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015	24
		MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MARQUESADO DEL ZENETE.-Nombramiento de Agente Sociocultural (régimen: funcionario interino)	24

NÚMERO 5.562

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Resolución de aprobación de transferencia de titularidad de concesión de aguas públicas, expte. T-3420/2015-TYP (17/0142)

ANUNCIO - RESOLUCIÓN

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de aprobación de transferencia de titularidad de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº expediente: T-3420/2015-TYP (17/0142)

Peticionario: Francisco Javier López Ruiz-Cátedra, Francisco López Justicia, María del Mar López Ruiz-Cátedra, María Herminia López Ruiz-Cátedra

Uso: Agropecuarios-regadíos de 26,6 ha

Volumen anual (m³/año): 39.900

Caudal concesional (l/s): 3,99

Captación:

- T.M.: Guadahortuna. Prov.: Granada

- Procedencia: Aguas subterráneas

- M.A.S./Sistema de explotación: Calcarenitas de Torrecardela/Regulación general.

- 1ª X UTM (ETRS89): 468.099; Y UTM (ETRS89): 4.153.326

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, 23 de agosto de 2016.-El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, fdo.: Víctor Manuz Leal.

NÚMERO 805

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 12.981/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 2412013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 195512000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones

de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Eléctrica del Guadalfeo, S.L con domicilio en C/ Santa Lucía, s/n de Churriana de la Vega y CIF: 818.000.224.

Características: Reforma de la línea aérea MT 20 kV "Cádiar-Reinosos", sustitución de apoyos por apoyos metálicos de celosía, conductor 47-AL1/8-ST1A y aislamiento polimérico, sito en paraje "Los Barranquillos" en t.m. de Cádiar.

Presupuesto: 15.569,94 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 5 de febrero de 2016.- El Jefe del Servicio de Industria Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 5.579

DIPUTACIÓN DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

Dedicación exclusiva Diputada Provincial

EDICTO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, con fecha 13 de septiembre de 2016 y número de registro 3688 dictó la siguiente:

"RESOLUCIÓN

El Pleno Provincial en sesión celebrada el día 30 de julio de 2015 aprobó la relación de cargos de la Corporación que se podrán desempeñar con dedicación exclusiva hasta un máximo de 18 miembros, y por resolución de esta Presidencia nº 4104, de 30 de julio de 2015, se determinaron los miembros de la Corporación Provincial que realizarían funciones en régimen de dedicación exclusiva

Vista la resolución nº 1992, de 15 de julio, aceptando la renuncia y dejando sin efecto el régimen de dedicación exclusiva de la Diputada Provincial Dª Ana Muñoz Arquelladas, con efectos desde el 1 de julio de 2016. De dicha resolución tuvo conocimiento el Pleno en sesión celebrada el 30/06/2016.

Como quiera que la Diputada Provincial Dª Marta Nievas Ballesteros desempeña el cargo de Diputada Provincial en régimen de dedicación exclusiva parcial del 75%.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General y conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 13 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

DISPONGO:

Primero. Que la Diputada Provincial del Grupo Popular D^a Marta Nieves Ballesteros desarrolle sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva desde el día de la fecha, teniendo una asignación anual de 51.060,55 euros, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Segundo. La presente resolución se dará cuenta al Pleno Provincial, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se fijará en el tablón de anuncios de la Corporación.

Tercero. Dar traslado de la presente resolución a la Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio para que se tramite el expediente de modificación presupuestaria correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 16 de septiembre de 2016.-El Presidente, fdo.: José Entrena Ávila.

NÚMERO 5.587

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

Formalización contratos de suministros SU 16/15

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: SU 16/15.
- d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación para la cocina de los Centros Sociales de Armilla de la Diputación Provincial de Granada.
- c) División por lotes y número: Sí, diez lotes.
- d) CPV: 15800000 Productos alimenticios diversos.
- e) Acuerdo marco: no procede.
- f) Sistema dinámico de adquisición: no procede.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE, BOE, BOP y perfil de contratante del órgano de contratación.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE de 9 de septiembre de 2015, BOE de 21 de septiembre de 2015; BOP nº 179, de fecha 17 de septiembre de 2015; y perfil de contratante el día 9 de septiembre de 2015.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con más de un criterio, sujeto a regulación armonizada.

4. Valor estimado del contrato: 2.454.061,24 euros, IVA excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 1.227.030,62 euros.

Total: 1.325.151,02 euros.

Distribución por lotes:

- Lote 1: Verduras y frutas frescas

Precio base de licitación: 296.561,25 euros, IVA: 11.862,44 euros.

- Lote 2: Ultramarinos

Precio base de licitación: 163.565,99 euros, IVA: 16.356,60 euros.

- Lote 3: Productos congelados

Precio base de licitación: 166.662,19 euros, IVA: 16.666,22 euros.

- Lote 4: Charcutería y carnes frescas

Precio base de licitación: 239.420,43 euros, IVA: 23.942,04 euros.

- Lote 5: Pescado fresco

Precio base de licitación: 30.000,00 euros, IVA: 3.000,00 euros.

- Lote 6: Productos lácteos.

Precio base de licitación: 119.309,82 euros, IVA: 9.239,35 euros.

- Lote 7: Pan y dulces

Precio base de licitación: 84.514,47 euros, IVA: 4.354,10 euros.

Lote 8: Productos dietéticos

Precio base de licitación: 41.078,46 euros, IVA: 4.107,85 euros.

Lote 9: Aceite

Precio base de licitación: 31.871,63 euros, IVA: 3.187,16 euros.

Lote 10: Productos varios

Precio base de licitación: 54.046,38 euros, IVA: 5.404,64 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 31 de mayo de 2016.

b) Contratistas:

Lote 1: Antonio Enrique Delgado Bueno.

Lotes 2, 4, 6, 8 y 10: Acacio, S.L.

Lote 3: Frigoríficos Sol y Nieve, S.L.

Lotes 5, 7 y 9: Desiertos.

c) Fecha de formalización del contrato:

- Antonio Enrique Delgado Bueno: 1 de julio de 2016 (Lote 1).

- Acacio, S.L.: 30 de junio de 2016 (Lotes 2, 4, 6, 8 y 10).

- Frigoríficos Sol y Nieve, S.L.: 1 de julio de 2016 (Lote 3).

d) Importe de adjudicación:

Lote 1: Importe neto: 203.461.00 euros. Importe total: 211.599.44 euros.

Lote 2: Importe neto: 127.112,00 euros. Importe total: 137.779,60 euros.

Lote 3: Importe neto: 156.361,60 euros. Importe total: 171.000,58 euros.

Lote 4: Importe neto: 227.337,30 euros. Importe total: 250.071,03 euros.

Lote 6: Importe neto: 113.645.50 euros. Importe total: 123.546.05 euros.

Lote 8: Importe neto: 37.800,00 euros. Importe total: 41.580,00 euros.

Lote 10: Importe neto: 37.290,00 euros. Importe total: 41.019,00 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: las indicadas en el informe de valoración técnico y/o económico conforme a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Granada, 31 de agosto de 2016.-El Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 5.556

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE GRANADA

Autos de juicio ordinario núm. 134/14. Sentencia núm. 118/16

EDICTO

En Granada a 1 de septiembre de 2016

Vistos por mí, D. Alberto del Águila Alarcón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Granada y los de su partido, los autos de juicio ordinario nº 134/14 promovidos a instancia de la entidad Azeta Libros y Papelería, S.A. representada por el Procurador D. Juan Ramón Ferreira Siles y asistida de la Letrada Sra. Muñoz Prieto contra D. Miguel Ángel Roldán Castillo en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y en base a los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Juan Ramón Ferreira Siles en nombre y representación de la entidad Azeta Libros y Papelería, S.A., debo condenar y condeno a D. Miguel Ángel Roldán Castillo a abonar a la actora la cantidad de nueve mil sesenta y tres euros con veintidós céntimos (9.063,22 euros) más el interés legal de dicha cantidad a partir del día 29 de enero de 2014 así como al pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde su notificación debiéndose efectuar constitución de depósito por importe de 50 euros, el cual deberá ser ingresado en la cuenta de este Juzgado nº 1740 indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5º de la Disposición Adicional Decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de la asistencia jurídica gratuita, y del que conocerá la Iltrma. Audiencia Provincial de Granada

Así por ésta mi sentencia, de la que se unirá testimonio literal para su unión a los autos, juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Miguel Ángel Roldán Castillo, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Granada, a 6 de septiembre de 2016.

NÚMERO 5.567

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE GRANADA

Sentencia en juicio por delito leve núm. 107/16

EDICTO

María José López de la Puerta Barajas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número Ocho de los de Granada, doy fe que en el juicio por delito leve seguido ante este Juzgado con el número 107/16, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Granada a 21 de junio de 2016, el Ilmo. Sr. D. Fernando Víctor Ramos Gil, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº 8 de los de esta ciudad, ha visto los autos de Juicio por Delito Leve Ordinario, seguidos bajo el número 107/2016 de los de su clase, sobre Estafa, contra José Antonio Polo Torrecillas; figurando como denunciante, Elvira Cáceres Moreno; con asistencia del Ministerio Fiscal.

Que debo condenar y condeno a José Antonio Polo Torrecillas como autor de un delito leve de estafa, ya descrito, a la pena de 40 días de multa con una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago; y al abono de las costas procesales; debiendo indemnizar a la Estación de Servicio de GALP, sita en la Carretera de Vílchez-Almería nº 1, de la localidad de Pulianas (Granada), en la cantidad de 30,04 euros.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde notificación del presente documento en la forma determinada en los artículos 790 y 792 de la LECrim.

Y para que conste y sirva de notificación a José Antonio Polo Torrecillas en paradero desconocido, expido el presente en Granada a 12 de septiembre de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 5.568

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO OCHO DE GRANADA

Juicio por delito leve núm. 63/2016

EDICTO

Dª María José López de la Puerta Barajas, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de Instrucción número Ocho de los de Granada,

DOY FE: Que en el juicio por delito leve seguido ante este Juzgado con el número 63/2016 a recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 162/16

En la ciudad de Granada, a 22 de junio de 2016.

Vistos por el lltmo. Sr. D. Fernando Víctor Ramos Gil, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción nº 8 de los de Granada y su Partido, los presentes autos de Juicio por Delito Leve, seguidos con el nº 63/2016, sobre lesiones, en el que son parte, como denunciante, Alicia Rodríguez Márquez, defendida por la Letrada Sra. Rodríguez Martínez; y, como denunciada, Alba González Franco; con intervención del Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Alba González Franco, como autora responsable de un delito leve de maltrato de obra, ya definido, a la pena de un 30 días de multa, fijando la cuota diaria en la cantidad de 6 euros, con el apercibimiento de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago en los términos del art. 53 del C. Penal; y costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, en el plazo y forma establecidos en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por ésta, mi sentencia, de la que quedará oportuno testimonio en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a: Alba González Franco, expido el presente en Granada, 12 de septiembre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 5.566

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

Autos núm. 861/2015

EDICTO

Dª María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en los autos número 861/2015 se ha dictado decreto de fecha 12 de mayo de 2016 por la Letrada de la Admón. de Justicia, de este Juzgado, en el que se señala fecha y hora para la práctica del acto de juicio y tras el mismo se libra cédula de citación es del tenor literal que sigue:

Dª María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

CEDULA DE CITACIÓN

Por Decreto dictada por la Sra. Letrada de la Admón. de Justicia, del Juzgado de lo Social número Dos de Granada, en esta fecha de hoy en los autos número 861/2015, seguidos a instancias de Dª Judit Jiménez Rodríguez contra Personal Shopper Woman, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a Vd., para que el próximo día 9 de enero de 2017, a las 10:40 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado así como se requiere al representante legal de la empresa a fin de que comparezca a prestar confesión judicial, y aporte la documental solicitada en el otrosí de su demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso.

Expido el presente para que sirva de Citación a la empresa Personal Shopper Woman, S.L., con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 14 de septiembre de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 5.569

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

EDICTO

Ejecución núm. 116/2016

De: Miguel Angel Jiménez Pérez y Manuel Raúl Sánchez González

Contra: Multiservicios Climpe, S.L. (Repres. Alejandro Pérez Guerrero)

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 116/2016, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Miguel Ángel Jiménez Pérez y Manuel Raúl Sánchez González contra Multiservicios Climpe, S.L. (Repres. Alejandro Pérez Guerrero), en que se ha dictado auto despachando ejecución.

Y para que sirva de notificación en forma a Multiservicios Climpe, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma

de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 5.572

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos núm. 344/15 MR

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

En los autos número 344/2015, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto, a instancia de Óscar Martín Bezos, contra Suministros Andalucía Sur, S.L., Hierros y Ferrallas Granada, S.L., Hierros y Pilotes Granada, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia nº 198/16, en fecha 26/04/16, contra la que cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Suministros Andalucía Sur, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Granada, 15 de septiembre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 5.621

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Sentencia autos núm. 1151-14-MA

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1151/2014 a instancia de la parte actora D. Jorge Ismael Duarte Blanco contra Soluciones Operativas de Seguridad, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado sentencia de fecha 2/06/16, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Debo estimar y estimo la demanda formulada por D. Jorge Ismael Duarte Blanco contra Soluciones Operativas de Seguridad, S.L.; absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria.

En consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada Soluciones Operativas de Seguridad, S.L., a que abone al actor la cantidad de 3.694,47 euros más el 10% de intereses por mora.

Se imponen las costas del presente proceso a la parte demandada, con el límite legal.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida y hágase saber a las mismas que contra esta sentencia pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito 300euros en la cuenta de éste Juzgado abierta en Banco Santander (clave nº 1642-0000-34-1151-14), titulada "Depósitos y Consignaciones".

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si la recurrente fuese una Entidad Gestora, estará exenta de las anteriores consignaciones, pero si existe condena, en su contra, a prestación periódica habrá de certificar al anunciar su recurso que comienza el abono de la prestación reconocida, y proceder puntualmente a su abono durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para la viabilidad del citado recurso debe igualmente cumplirse con el abono de la tasa que legalmente corresponda.

Y para que sirva de notificación al demandado Soluciones Operativas de Seguridad, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 6 de junio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, (firma ilegible).

NÚMERO 5.564

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)

Notificación decreto de 22-07-16 en ejecución nº 60 /16. Neg.2

EDICTO

Domitila García Gallego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Motril,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 60/2016 (Autos Principales nº 43/15. Reclamación de cantidad), a instancia de Diana Ionela Diaconu contra Mario Cabrero Urbano, en la que con esta fecha se ha dictado Decreto cuya Parte Dispositiva dice literalmente lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En cumplimiento del despacho de ejecución acordada mediante Auto dictado en el día de la fecha, se acuerda la práctica de las siguientes medidas:

1º.- Que se proceda, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la parte ejecutada Mario Cabrero Urbano, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.323,69 euros de principal, más otros 198,00 euros presupuestados para intereses legales y gastos, más otros 300,00 euros en concepto de costas, sin perjuicio de ulterior liquidación-tasación, a cuyo fin y no habiéndose designado bienes por la parte ejecutante, acuerdo:

2º.- Requerir al deudor o persona que legalmente le represente para que en el plazo de diez días, de no haber abonado en su totalidad la cantidad objeto de ejecución y sin perjuicio de los bienes embargados, presente manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. En esta manifestación debe indicar también, si procede, las personas que ostenten derechos de cualquier clase sobre sus bienes y en el caso de estar sujetos a otro proceso concretar cuál sea éste. Debe señalar, igualmente, la naturaleza de los bienes, gananciales o privativos, sus cargas y, en tal caso, el importe de los créditos garantizados, con la advertencia de que pueden imponérsele multas coercitivas periódicas si incumple dicha obligación sobre designación de bienes, así como una nueva obligación de pago, si incumple, injustificadamente, la obligación impuesta en título que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta los 300 euros por cada día de retraso.

3º.- Proceder a la averiguación y localización de bienes del deudor, mediante el acceso a la base de datos de los distintos organismos oficiales a los que tiene acceso este Juzgado, y con su resultado se acordará.

4º.- Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al ejecutante y al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de la solicitud de ejecución, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con ex-

presión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el Depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones nº 0396-0000-30-0060/16 del Juzgado de lo Social número Uno de Motril, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.-

La Letrada de la Administración de Justicia.

Insértese para que sirva de notificación a la ejecutada Mario Cabrero Urbano, actualmente en paradero desconocido, en el Boletín Oficial de la Provincia, el presente Edicto para su publicación, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Motril, 22 de julio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 5.565

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)

Notificación auto de 22-07-16 en ejecución núm. 60/16. Neg. 2

EDICTO

Domitila García Gallego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Motril,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 60/2016 (Autos Principales nº 43/15. Reclamación de Cantidad), a instancia de Diana Ionela Diaconu contra Mario Cabrero Urbano, en la que con esta fecha se ha dictado Auto cuya Parte Dispositiva dice literalmente lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª lltma. DIJO: Procédase a despachar ejecución de la Sentencia nº 3/16 dictada en las presentes actuaciones en fecha 13-01-16 en favor de Diana Ionela Diaconu contra Mario Cabrero Urbano, por el importe de 1.323,69 euros de principal, más otros 198,00 euros presupuestados para intereses legales y gastos, más otros 300,00 euros en concepto de costas, sin perjuicio de ulterior liquidación-tasación, quedando los autos sobre la mesa de la Sra. Letrada de la Administración de Justicia para dictar la resolución procedente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no será admitido, en el que además, podrá deducir oposición a la ejecución despachada.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse la constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco de Santander nº 0396, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº 1 de Motril y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el lltmo. Sr. don Benito Raboso del Amo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Motril. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Letrada de la Administración de Justicia.

Insértese para que sirva de notificación a la ejecutada Mario Cabrero Urbano, actualmente en paradero desconocido, en el Boletín Oficial de la Provincia, el presente Edicto para su publicación, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Motril, 22 de julio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 5.570

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE JAÉN

Notificación auto de insolvencia a Servicios Informáticos Valenzuela, S.L.

EDICTO

D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. de ejecución 80/2016, a instancia de la parte actora D. Francisco Javier Fernández Hipólito, contra Soluciones Tecnología y Comunicaciones, S.C.A., Servicios Informáticos Valenzuela, S.L., se ha dictado resolución de esta fecha que es del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 294/16.

Letrado/a de la Administración de Justicia D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa.

En Jaén, a quince de septiembre de dos mil dieciséis
ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la presente ejecución seguida en este Juzgado con el núm. 80/16, se dictó con fecha 29 de junio de 2016 auto despachando ejecución a instancia de la ejecutante Francisco Javier Fernández Hipólito, contra las empresas ejecutadas Soluciones Tecnología y Comunicaciones, S.C.A., y Servicios Informáticos Valenzuela, S.L., por importe de 4.056,41 euros en concepto de principal e interés de mora, más la de 811,28 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación, y decreto de embargo de igual fecha.

Segundo. Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de las partes demandadas sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Tercero. Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

Cuarto. Ha transcurrido el plazo de quince días concedido a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial sin que se hayan designado nuevos bienes o derechos del deudor susceptibles de embargo.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Dispone el art. 250 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, que si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia. También podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas.

Segundo. Disponen los arts. 250 y 276 de la L.R.J.S. que, de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, a quien dará audiencia por un plazo máximo de quince días, para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Tercero. En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la exis-

tencia de nuevos bienes, procede sin más trámites, declarar la insolvencia de las ejecutadas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

a) Declarar a las empresas ejecutadas Solucione Tecnología y Comunicaciones, S.C.A., y Servicios Informáticos Valenzuela, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4.056,41 euros en concepto de principal e interés de mora, más la de 811,28 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en los libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución caber interponer recurso directo de revisión, a interponer ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, constituyendo el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita el depósito de 25 euros en la cuenta de Banco de Santander número 2090/0000/30/0080/16, acreditándolo con el correspondiente resguardo, y sin cuyo requisito no se dará trámite al recurso. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos. Lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Servicios Informáticos Valenzuela, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, 15 de septiembre de 2016.-El Letrado de la Admón. de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 5.571

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE JAÉN

EDICTO

Procedimiento: Procedimiento ordinario 184/2016
Negociado: A
N.I.G.: 230544S20160000785
De: D. Francisco Manuel Blanco Cuevas
Contra: Hemesur Logística, S.L., y Fogasa

D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 184/2016, a instancia de la parte actora D. Francisco Manuel Blanco Cuevas, contra Hemesur Logística, S.L., y Fogasa sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

“Estimar la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por D. Francisco Manuel Blanco Cuevas frente a Hemesur Logística, S.L., condenando a la demandada a abonar 14.973,73 euros a la parte actora, cantidad que se incrementará con el 10% de interés moratorio.

Ello sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera recaer en el Fondo de Garantía Salarial en caso de insolvencia de la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, debiendo anunciarlo ante este Juzgado en el plazo de 5 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, previa consignación del pertinente depósito.”

Y para que sirva de notificación al demandado Hemesur Logística, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, 13 de septiembre de 2016.-El Secretario Judicial (firma ilegible).

NÚMERO 5.573

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Aprobación inicial de la revisión de la ordenanza de comercio ambulante

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2016, acordó la aprobación inicial de la revisión de la ordenanza reguladora del comercio ambulante, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alhama de Granada, 14 de septiembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 5.622

AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE (Granada)

Plan Económico Financiero 2016/2017

EDICTO

Por el Excmo. Ayuntamiento de Alquife se ha aprobado plan Económico Financiero, conforme a lo establecido en el art. 21 de la Ley 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y el art. 9.2 de la orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstos en la mencionada ley.

La aprobación se produjo en fecha 11 de agosto, en sesión plenaria ordinaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alquife, 16 de septiembre de 2016.- El Alcalde, fdo.: Benito Ruiz Gámez.

NÚMERO 5.606

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

RECURSOS HUMANOS

Bases que regirán la convocatoria para bolsa de empleo de Arquitecto Superior

EDICTO

La Junta de Gobierno Local en sesión de 15/09/2016 acordó aprobar las bases que a continuación se indican:

13º.- BASES GENERALES PARA LA FORMACIÓN Y GESTIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (ARQUITECTO, INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS Y ARQUEÓLOGO).- Por el Director de RR.HH. y O.A., se da cuenta de las bases de referencia, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes aprobar dichas bases su tramitación reglamentaria, siguientes:

13º.-1) BASES ARQUITECTO.

1ª. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de las presentes bases la creación de una BOLSA DE EMPLEO PARA ARQUITECTO SUPERIOR, cuando se dé alguna de las circunstancias previstas en la Base Primera de las BASES GENERALES PARA LA FORMACIÓN Y GESTIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de 22 de marzo del 2012.

1.2. La contratación se hará bajo la modalidad laboral temporal que sea de aplicación a cada caso concreto y tendrá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo previstos para esta categoría profesional vigente en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Almuñécar, que les será de aplicación.

2ª. Los requisitos de los/as aspirantes serán los siguientes:

2.1. Para formar parte de las pruebas de selección, será necesario:

a) Nacionalidad: tener la nacionalidad española. Además, y conforme con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, podrán acceder los/as nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea, así como los/as extranjeros que reúnan la condición de cónyuges de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho menores de 21 años o mayores que vivan a sus expensas. Las mismas reglas se aplicarán, en su caso, a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales realizados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Edad: haber cumplido dieciséis años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Titulación: estar en posesión del título de Arquitecto Superior. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán poseer el documento que acredite fidedignamente su homologación.

d) Capacidad funcional: no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Habilitación: no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el supuesto de ser nacional de otro estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.2. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los/as aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

3ª. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

3.1. Una vez aprobadas las presentes bases, el anuncio de la convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almuñécar en la página web www.almunecar.info y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

3.2. Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar, y se presentarán, en el modelo establecido al efecto en el tablón de anuncios (www.almunecar.info),

en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

3.3. En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. La solicitud deberá ir acompañada por:

Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

Fotocopia de la titulación requerida.

Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

Justificante del pago de derecho de examen, abonado dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen serán conforme a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de acceso al empleo público del Ayuntamiento de Almuñécar (BOP 17/03/2011). Apartado 006. Grupo A1. (Apartado 021 si se trata de aspirantes que acrediten encontrarse en situación de desempleo por período igual o superior a tres meses antes de la fecha de presentación de instancias). Cantidad que deberá de ser abonada a la Tesorería Municipal mediante ingreso en cualquiera de las entidades colaboradoras del Ayto. Utilizando el modelo de autoliquidación que podrán descargar en la página web del Ayto. indicando "Bolsa de Empleo Arquitecto".

3.5. La justificación documental relativa a la titulación y méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto <es copia del original> suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

4ª. Relación admitidos/as.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa dictará resolución en la que declare aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, igualmente se hará pública la composición del Tribunal.

En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.almunecar.info, se indicará la causa de la exclusión, y se concederá un plazo de tres días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las lista de admitidos/as o excluidos/as. Una vez resueltas dichas reclamaciones, se convocará - mediante anuncio en el tablón - la fecha de realización de la prueba práctica que se fije y la de valoración de los méritos entregados.

4.2. La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial, la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma, así como la presentación de la instancia fuera de plazo, son motivos de exclusión insubsanables.

5ª. Procedimiento de selección.

5.1.- El procedimiento de selección se efectuará por el sistema de concurso con una entrevista.

5.2.- Valoración méritos.

5.2.1.- La valoración de méritos de los/as aspirantes se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales.-

Por servicios prestados en la Administración Pública o Entidades Públicas Empresariales en puesto idéntico o relacionado con el mismo, mediante contratación la-

boral, o como funcionario interino, a razón de 0,25 puntos por mes completo de servicios prestados o fracción superior a los quince días, con un máximo de 6 puntos.

Por contratos de consultoría y asistencia técnica suscritos como persona física con las Administraciones Públicas o Entidades Públicas Empresariales para la redacción, la dirección o codirección, de proyectos y obras de edificación u obra civil, en razón a la cuantía del contrato, sin IVA, con un máximo de 3 puntos. (Si el contrato hubiese sido suscrito de forma solidaria con otras personas físicas se prorrateará el importe del mismo por el número total de las mismas)

Más de 60.001 euros 1 punto por contrato.

De 40.001 a 60.000 euros 0,75 puntos por contrato.

De 25.001 a 40.000 euros 0,50 puntos por contrato.

De 10.001 a 25.000 euros 0,25 puntos por contrato.

De 3.001 a 10.000 euros 0,10 puntos por contrato.

Por contratos de consultoría y asistencia técnica suscritos como persona física con las Administraciones Públicas para la dirección, redacción de actuaciones o como miembro integrante de un equipo redactor, relativas al Planeamiento General de un Municipio o Especial para la Protección de Conjuntos Históricos de un Municipio, en relación con la población del Municipio, con un máximo de 3 puntos:

Más de 100.000 habitantes 1 punto / por Municipio

De 20.000 a 100.000 habitantes 0,50 puntos / por Municipio.

Menos de 20.000 habitantes 0,25 puntos / por Municipio.

b) Por formación: Se valorará la asistencia a cursos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto y no incluidos en el programa de titulación académica exigida conforme al baremo siguiente, con un máximo de 2 puntos:

De 15 a 30 horas 0,20 puntos por curso.

De 31 a 60 horas 0,40 puntos por curso.

De 61 a 100 horas 0,60 puntos por curso.

De 101 a 300 horas 0,80 puntos por curso.

Más de 301 horas 1,00 punto por curso.

c) Por premios, publicaciones u otras actividades de interés relacionadas con el puesto de trabajo y no baremadas anteriormente, se puntuaran discrecionalmente por el Tribunal con hasta 1 punto como máximo.

5.2.3. Los méritos admisibles y valorables serán únicamente los causados hasta la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

5.2.4. Los méritos que aleguen los/as interesados/as y que, de acuerdo con el baremo previsto, deseen que se les tengan en cuenta, se acreditarán debidamente por medio de documentos originales o fotocopias de estos que se presentarán cotejadas fidedignamente, significando que no se valorarán aquellos méritos que la comisión considere que no estuvieran suficientemente acreditados.

5.2.5.- Los/as aspirantes que no obtengan un mínimo de 6 puntos en esta fase de concurso serán eliminados/as, y no podrán pasar a la siguiente fase, ni formar parte de esta Bolsa de empleo.

5.3.- Fase entrevista.

Terminada la calificación del concurso, a los/as aspirantes que hubiesen superado la misma se les realizará por el Tribunal se realizará una entrevista en la que el/la mismo/a podrá formularles preguntas relacionadas con

las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo de Arquitecto Superior, en particular sobre el conocimiento de las Ordenanzas Municipales y Plan de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Almuñécar, y cualesquiera otras que contribuyan al conocimiento por parte de dicho Tribunal de la aptitud, experiencia profesional, grado de formación, etc. de el/la aspirante. La puntuación máxima será de 5 puntos.

6. Calificación final.

6.1. El Tribunal elevará a la Autoridad convocante, la relación de los/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo; ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, determinadas por la suma de las correspondientes a la fase de concurso y la entrevista.

6.2. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer apartado.

7. Presentación de Documentos y Nombramiento.

7.1. Los/as aspirantes, cuando sean requeridos/as para su contratación, aportarán ante la Administración, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo al efecto señalado.

7.2. Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de los/as aspirantes propuestos por el Tribunal, de acuerdo con el orden de prelación establecido.

7.3. Si el/la aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado/a, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá llamarse al siguiente candidato/a, que hubiera superado el proceso de selección.

8. Funcionamiento Bolsa Empleo

8.1. Se procederá a realizar exclusiones de la bolsa cuando se produzcan las siguientes circunstancias:

8.1.2. De forma provisional y hasta el siguiente llamamiento, en su caso:

a) No haber sido posible la comunicación o contacto con el/la aspirante (por los medios que previamente indicó el/la mismo/a).

b) Hallarse en situación de permiso por maternidad, paternidad, cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

c) Hallarse desempeñando en activo un puesto de cualquier tipo en la Administración Pública o en Empresa Privada, durante la permanencia en dicha situación.

d) Estar contratado/a en la Administración convocante como consecuencia de haber sido llamado por otras/s bolsa o lista.

e) Hallarse en proceso de Incapacidad Temporal, enfermedad o situación física que impida el desempeño del puesto, durante la duración del mismo.

8.1.3. Las situaciones anteriormente descritas deberán ser acreditadas en el plazo máximo de 48 horas.

8.2. De forma definitiva:

8.2.1. Haber manifestado en la instancia o en cualquier escrito posterior se renuncia a formar parte de la bolsa en el momento de su llamamiento.

8.2.2. No tomar posesión en plazo reglamentario establecido, sin causa justificada.

8.2.3. No superar el periodo de prácticas previo al nombramiento como funcionario interino.

8.2.4. Haber sido gravemente sancionado en este Ayuntamiento por comisión de falta grave o muy grave.

8.2.5. Baja voluntaria del/la aspirante en el puesto para el que fue nombrado/a antes de la fecha prevista de finalización, salvo llamamiento por este Ayuntamiento para aceptar un nombramiento en otra bolsa o lista.

8.3. La selección de aspirantes, como consecuencia de un nuevo proceso, comportará la pérdida de vigencia automática de esta bolsa, de igual forma podrá producirse la expresa derogación de la misma por el órgano competente. En cualquier caso, la vigencia máxima de esta bolsa será de 3 años.

8.4. El régimen de llamamiento de las plazas a cubrir se realizará por el orden de prelación establecido en la bolsa mientras se mantenga la vigencia de la misma.

8.5. El/la aspirante que acepte el llamamiento, terminada la prestación que motivó el mismo, pasará al último lugar de la bolsa, siendo llamado el/la siguiente en la bolsa.

8.6. El/la aspirante que esté nombrado/a por esta bolsa, no se le ofertarán nuevos puestos de trabajo derivados de la misma, mientras se mantenga dicho nombramiento.

8.7. La bolsa de aspirantes se mantendrá actualizada y expuesta en el Servicio de Personal.

9. Régimen de la convocatoria. Incidencias. Recursos.

9.1. La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en la Legislación Básica sobre Régimen Local; Legislación Básica sobre Función Pública; Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

9.2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

9.3. Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almuñécar, 20 de septiembre de 2016.- La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 5.553

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Formalización del contrato de gestión del servicio público de la Escuela Infantil Municipal denominada "Nuestra Señora del Rosario" sita en c/ Chorrillo de Armilla, mediante la modalidad de concesión

EDICTO

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Armilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de Expediente 2016/GCTT 2856

d) Dirección de Internet del perfil del Contratante: www.armilladigital.com

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Gestión de servicios públicos.

b) Descripción del objeto: Gestión del Servicio Público de la Escuela Infantil Municipal denominada "Nuestra Señora del Rosario", sita en calle Chorrillo de Armilla, mediante la modalidad de concesión.

c) CPV: 80110000-8.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación BOP, Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado.

e) Fecha de Publicación del anuncio de licitación: 9 de junio de 2016 (BOP nº 108)

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

Canon concesional anual de 6.000 euros a favor del Ayuntamiento.

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 12 de agosto de 2016.

b) Fecha de formalización: 12 de agosto de 2016.

c) Contratista: Megadiver Socioeducativa, S.L.

d) Canon de adjudicación: Canon concesional anual a favor del Ayuntamiento de 66.000 euros.

Armillá, 14 de septiembre de 2016.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 5.575

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX (Granada)

Primer trimestre 2016, padrones agua, basura y tratamientos de residuos

EDICTO

D^a Rosa Martínez Huertas. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Beas de Guadix,

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía nº 79, de fecha 16 de septiembre de 2016, se ha aprobado los padrones de agua, basura y tratamiento de residuos, correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2016 y que los mismos se exponen al público por plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P. de Granada, y tablón de anuncios de la Corporación, durante los cuales los interesados podrán examinar y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Contra el acto de aprobación de los padrones expresados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes

ante la Alcaldía de esta Corporación, tal y como establece el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Beas de Guadix, 16 de septiembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Rosa Martínez Huertas.

NÚMERO 5.448

AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA (Granada)

Aprobación definitiva del Reglamento de funcionamiento de la Bolsa Local de empleo temporal

EDICTO

D. Alejandro Ramírez Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Calahorra,

HACE SABER: Que, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA LOCAL DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

"REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA LOCAL DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA

1^o.- OBJETO DE LA BOLSA.

Es objeto del presente Reglamento la regulación de un procedimiento para la creación de una Bolsa de Trabajo, mediante un sistema de selección del personal, que permita contar con una relación de personas que servirá para hacer efectivas las diferentes contrataciones de personal laboral con carácter no permanente, que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de esta administración, motivadas por obras o servicios determinados, nuevas necesidades temporales, acumulación de tareas y otras situaciones eventuales y transitorias, a fin de cubrir de manera rápida y ágil el puesto cuando éste pudiera quedar vacante temporalmente mediante concurso libre, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y la legislación laboral.

Quedarán excluidas las provisiones interinas de plazas de la plantilla funcional, que se llevarán a cabo según lo dispuesto en la Legislación vigente en la que se establezcan las normas para la selección de personal funcionario interino; así como las contrataciones para otros programas específicos de empleo que gestiona el Ayuntamiento y cuyos fondos son recibidos de otras Administraciones Públicas, que se regirán por su propia normativa.

Además, el presente Reglamento pretende garantizar que los aspirantes reconozcan su posición en la Bolsa de cara a una posible contratación futura por parte de este Ayuntamiento. La Bolsa estará formada por una lista en

la que las personas aspirantes, una vez aplicada la puntuación que figura en el procedimiento de baremación, figurarán por orden de puntuación obtenida con dicho baremo, siendo éste el orden que deberá producirse el llamamiento para acceder a la contratación.

De cada persona aspirante se consignarán su nombre y apellidos, 3 últimos dígitos del D.N.I. y la puntuación obtenida. En ningún caso la mera pertenencia a la Bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral.

2º.- SOLICITUDES.

Las solicitudes para participar en la convocatoria se realizarán en el modelo oficial facilitado por este Ayuntamiento, que se adjunta como Anexo III y IV, a las que se unirá la documentación necesaria. Se cumplimentará una solicitud por cada uno de los puestos a los que opte, a la que se adjuntará la documentación propia de dicho puesto.

3º.- PUESTOS DE TRABAJO A INCLUIR EN LA BOLSA.

Serán los relacionados en el Anexo I.

4º.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la puesta en funcionamiento de la Bolsa en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, en edictos distribuidos por toda la localidad y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Calahorra a través de la página web de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en la Plaza del Ayuntamiento, nº 1 o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo treinta y ocho de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a, ciudadano/a de la Unión Europea o nacional de otro estado conforme establece el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- b) Ser mayor de 16 años y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación.

- c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado.

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

- e) No estar incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

- f) Estar en posesión del título oficial que para cada tipo de plaza se indica en el Anexo I o acreditar la experiencia profesional.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso de selección. La no observancia de todos y

cada uno de los requisitos excluye al candidato, bien de su participación en la selección, o bien de su contratación si hubiese sido seleccionado.

6º.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será el de BAREMACIÓN, cuyos datos figuran en el Anexo II.

Será la Comisión de Valoración y Selección el órgano competente para realizar la misma, dejando constancia en el expediente.

Una vez realizada la baremación, en los casos de igualdad de puntuación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para determinar el orden de los aspirantes empatados, que se aplicarán por el orden que a continuación se refleja:

A) mayor número de puntos en el apartado de circunstancias personales.

B) mayor número de puntos en el apartado experiencia profesional.

C) mayor número de puntos en el apartado de méritos profesionales y méritos académicos.

En caso de que persista el empate, se computará las fracciones de mes.

7º.- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

Los aspirantes deberán aportar, dentro del plazo de admisión de solicitudes, fotocopia simple de los documentos que acrediten los requisitos y de los méritos que estimen oportuno alegar, conforme al baremo de la convocatoria y con las excepciones que a continuación se indican:

1.- No se podrá admitir ni consecuentemente se valorará ningún mérito que no esté debidamente justificado y acreditado dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.- La situación de desempleo deberá ser justificada con la tarjeta de demanda de empleo. El tiempo de paro alegado deberá justificarse mediante "Informe de vida laboral" actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que conste el último alta o con Certificado del SAE, INEM o SEPE en el que conste el tiempo en desempleo.

3.- Para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Todos los títulos y méritos declarados por los/las aspirantes deberán ser acreditados mediante fotocopias del correspondiente Título o Diplomas de cursos, o resguardo de solicitud cuando se exija título oficial. Los/las aspirantes quedan obligados a presentar los originales de los mismos en el momento del llamamiento a contratación.

b) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo e Informe de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste el periodo y grupo de cotización.

c) La superación de ejercicios de Oposición se justificarán mediante certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicio/s aprobado/s.

d) Las cargas familiares se justificarán mediante el libro de familia y Certificado de empadronamiento actualizado, en el que deberá constar la antigüedad de la convivencia y que será de al menos seis meses.

e) La compatibilidad con el puesto de trabajo para persona con discapacidad se acreditará con certificado de compatibilidad expedido por el organismo o administración competentes.

Convocado el aspirante, en su caso, para la elección de plaza, deberá presentar los documentos originales de todos los requisitos y méritos alegados, para la compulsión de las correspondientes fotocopias. Caso de no aportar dichos originales o no coincidir éstas con las fotocopias correspondientes, quedará automáticamente excluido.

8º.- DISCAPACIDADES FUNCIONALES.

Se reservará el 5 % de los puestos para aquellas personas que presenten certificado acreditativo, expedido por el órgano competente de la Junta de Andalucía, de discapacidad funcional en grado superior al 33% y cuya diferencia no le impida el total desempeño del puesto para que opte.

Dadas las características de esta convocatoria en la que se establece una Bolsa de Trabajo con el fin de atender las necesidades del personal laboral temporal que se produzcan en el Ayuntamiento La Calahorra, se establece el siguiente procedimiento para reservar dicho 5% a las personas con minusvalía funcional: una vez realizada la baremación, si entre cada grupo de cien personas de cada puesto de trabajo no se encontrasen cinco personas, como mínimo, con discapacidad funcional en grado superior al 33%, se adjudicarán los puestos 5, 20, 40, 60 y 80 a las cinco personas con minusvalía que hubiesen obtenido mayor puntuación en los mismos.

9º.- COMISIÓN DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN.

Será la Alcaldía, mediante la correspondiente resolución, la que proceda al nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración y Selección de conformidad con lo establecido en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en virtud del cual, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, por ello no se podrá designar a ninguno de sus miembros en nombre o representación de organizaciones sindicales u otras administraciones.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha Comisión de Valoración y Selección estará compuesta por:

- Presidente: Un funcionario del Ayuntamiento de La Calahorra, con voz y voto o personal en quien delegue.

- Vocales: Dos funcionarios del Ayuntamiento de La Calahorra, con voz y voto, o personal en quien delegue.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, al objeto de levantar acta de lo acontecido en la misma, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de La Calahorra.

10º.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL.

Baremadas las solicitudes presentadas, la Comisión formulará propuestas al Sr. Alcalde en la que constará la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes admitidos.

Asimismo, se relacionarán los aspirantes excluidos, con indicación de la causa de su exclusión.

A la vista de la propuesta mencionada, el Sr. Alcalde dictará la correspondiente resolución, que tendrá carácter provisional, exponiéndose en los mismos lugares que la convocatoria.

11º.- RECLAMACIÓN.

Contra la resolución Provisional podrán los interesados formular por escrito, dirigido al Sr. Alcalde, las reclamaciones que estimen convenientes en defensa de su derecho. El plazo de presentación de reclamaciones será de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios.

12º.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Examinadas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración y Selección formulará la correspondiente propuesta al Alcalde, quien procederá a dictar la oportuna resolución Definitiva de la convocatoria, en la que se contenga el listado resultante de aplicar el baremo de la convocatoria de la presente Bolsa.

13º.- CONTRATACIÓN.

La Bolsa de Empleo tendrá carácter rotatorio y cualquier interesado/a integrante de la misma podrá consultar la lista en todo momento, si bien, los cambios en la misma no se notificarán personalmente.

Los aspirantes admitidos serán llamados a medida que surjan las necesidades de su contratación por riguroso orden de prelación.

El llamamiento se realizará a través de notificación cursada al domicilio facilitado por el interesado/a a efecto de notificaciones, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, concediéndosele un plazo de 5 días naturales para que se persone en el Ayuntamiento a efectos de tramitar su contratación.

En el supuesto de que efectuado el llamamiento, el aspirante renuncie al mismo, se procederá a convocar al siguiente en la lista, pasando aquél al último lugar de ésta. Si se efectúan dos llamamientos a la misma persona y ésta renuncia en ambas ocasiones se procederá a su exclusión automática de la Bolsa de Trabajo.

Si de acuerdo con el orden establecido en las listas, el seleccionado no reúne los requisitos exigidos por el tipo de contrato a suscribir, se llamará al siguiente en la lista que cumpla con dichos requisitos.

En casos de fuerza mayor, si en el/la aspirante concurren circunstancias excepcionales como contrato de empleo, incapacidad temporal o baja maternal, hospita-

lización o similar, acreditadas debidamente, dicho/a aspirante pasará al último lugar de la lista, no siendo excluido de la Bolsa.

14º.- FORMALIZACIÓN Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los contratos se formalizarán al amparo de la normativa que regula la contratación temporal por escrito y en los modelos oficiales. En todos los contratos existirá un período de prueba en función del puesto a ocupar, el cual, si no es superado el/la aspirante, supondrá la contratación del siguiente aspirante de la lista.

La duración de los contratos será la fijada en los mismos en función de la necesidad para la que se efectúe la contratación, respetando en todo caso los mínimos legales vigentes.

15º.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Son causas directas de la exclusión de la bolsa de empleo las siguientes:

- Por voluntad propia del/la solicitante, formalizada por escrito.
- Por no haber presentado en tiempo y forma la documentación necesaria de acuerdo con lo estipulado en las presentes Bases.
- Por no cumplir los requisitos mínimos exigidos en estas Bases para cada ocupación.
- Por renunciar en dos ocasiones al llamamiento realizado, salvo los casos de fuerza mayor establecidos en la cláusula 13ª.
- Por ser imposible practicar la notificación al interesado en los términos establecidos legalmente.

16º.- VIGENCIA DE LA BOLSA.

La vigencia de la bolsa será de 3 años a contar desde la publicación de las listas definitivas, transcurridos los cuales cesarán los derechos de las personas en ella incluidas.

Si al término de dicho período de vigencia no se hubiera constituido una nueva bolsa que sustituya a la anterior, el Alcalde podrá prorrogar la vigencia de ésta, mediante resolución motivada, hasta tanto la nueva quede definitivamente aprobada.

No obstante lo anterior y transcurrido 1 año y medio de vigencia se procederá a reabrir la Bolsa, concediéndose un plazo de 20 días naturales contados desde la publicación del anuncio en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que los interesados puedan presentar nuevas solicitudes o aportar la documentación oportuna por aquellas personas en las que haya variado su situación económica y socio laboral y quieran subsanar los datos consignados anteriormente, procediéndose a continuación a la baremación de las solicitudes presentadas y a su incorporación en las listas aprobadas.

Una vez cerrada esta segunda convocatoria, se procederá a publicar un nuevo listado.

17º.- RECURSOS EN VÍA ADMINISTRATIVA.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de la misma, podrán ser recurridos por los interesados en los casos y la forma previstos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO

CATEGORÍA.- TITULACIÓN REQUERIDA

- Técnico Superior: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.
- Técnico de Grado Medio: Diplomado Universitario, Ingeniero técnico o Arquitecto técnico.
- Animador/a Socio Cultural: Bachiller y experiencia acreditada o Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente en Animación Sociocultural.
- Auxiliar Administrativo/a: Ciclo Formativo Grado Medio Rama Administrativa, F. P. Primer Grado, rama Administrativa, o Graduado Escolar y experiencia acreditada de 6 meses.
- Auxiliar Jardiner/a: Ciclo Formativo Grado Medio Jardinería, F. P. Primer Grado, rama Agraria o Certificado de Escolaridad y experiencia en Jardinería.
- Oficial Albañil: Ciclo Formativo Grado Superior Construcción, FP2 Rama Construcción o Albañilería o Certificado de Escolaridad y experiencia acreditada 1 año y Curso de Prevención de Riesgos Laborales para Albañilería (20 horas).
- Peón de la Construcción: Certificado de Escolaridad y experiencia acreditada de 6 meses y Curso Prevención Riesgos Laborales Albañilería (20 horas).
- Oficial Electricista: Ciclo Formativo Grado Superior Electricidad, F. P. 2 Grado, rama Electricidad o titulación equivalente.
- Auxiliar Electricista: Ciclo Formativo Grado Medio Electricidad, FP2 Rama Electricidad o Certificado de Escolaridad y experiencia acreditada de 3 meses.
- Peón/a: Certificado de Escolaridad o certificado que acredite, a efectos laborales, haber estado escolarizado o certificado de finalización de la escolaridad obligatoria.
- Limpiador/a: Certificado de Escolaridad.
- Monitor Deportivo: Ciclo Formativo Grado Medio Actividades Físicas, Graduado Escolar y experiencia acreditada o F.P. Primer Grado, Rama Actividades Físicas y Deportivas o titulación equivalente.
- Socorrista.- Graduado Escolar o ESO y Título Oficial de Socorrista Acuático y Primeros Auxilios.
- Oficial Fontanero: Graduado Escolar o ESO y experiencia acreditada de 6 meses.
- Oficial Herrero: Ciclo Formativo Grado Superior Rama carpintería Metálica, FP2 Rama equivalente o Certificado de Escolaridad y experiencia acreditada de 6 meses.
- Auxiliar Ayuda a Domicilio: FP1 o Grado Superior en la materia o Graduado escolar y experiencia acreditada de 6 meses.

ANEXO II

BAREMO

1.- CIRCUNSTANCIAS PERSONALES.

- Por ser desempleado inscrito en la Oficina de Empleo correspondiente: 0,50 puntos por mes completo, hasta un máximo de 30 puntos.
- Por acreditar ser el primer empleo (no tener experiencia laboral con contrato): 10 puntos.
- Por discapacidad mínima del 33 %, acreditada debidamente: 10 puntos.

- Por hijos menores de edad a su cargo, siempre que no sea familia numerosa: 10 puntos por hijo (máximo 20 puntos).

- Por familia monoparental, acreditada mediante sentencia de separación y/o divorcio, certificado de defunción del cónyuge y libro de familia: 10 puntos.

- Por cargas familiares, entendiéndose por tales, el cónyuge o equivalente, siempre que no trabaje y así lo acredite mediante certificado del SAE: 10 puntos.

- Por ser víctima de violencia de género acreditado por sentencia judicial: 10 puntos.

- Por estar empadronado en el Ayuntamiento de La Calahorra con una antigüedad de al menos un año: 10 puntos.

- Por tener 45 años o más y encontrarse en situación de desempleo durante el último año: 10 puntos.

- Por ser familia numerosa: 10 puntos.

- Por ser familia numerosa especial: 15 puntos.

2.- EXPERIENCIA

Por cada mes completo de servicios prestados, con vínculo laboral o administrativo, en el sector público y/o privado, en la misma categoría al puesto al que se aspira: 0,50 puntos por mes, hasta un máximo de 30 puntos.

3.- MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS:

- 0,02/hora por cursos relacionados con la materia del puesto al que se opta, expedidos por entidades homologadas.

- Por cada título académico diferente al exigido y directamente relacionado con el puesto a cubrir: 10 puntos, hasta un máximo de 20.

- Por haber superado algún ejercicio en la fase de oposición para la provisión definitiva de plaza de igual categoría al puesto al que aspira: 0,25 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 5 puntos.

4.- DISCRIMINACIÓN POSITIVA POR DESEMPLEO EN EL AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA.

Por no haber trabajado en el Ayuntamiento de La Calahorra, estando empadronado en el mismo, en cualquier puesto, en cualquier programa de empleo o subvención, incluido el Programa de Fomento del Empleo Agrario, Empleo Joven, Empleo para mayores de 30 años, Inclusión Social, etc...:

- Durante los últimos 24 meses: 50 puntos.

- Durante los últimos 12 meses: 20 puntos.

- Durante los últimos 6 meses: 5 puntos.

ANEXO III

SOLICITUD DE PUESTO DE BOLSA DE EMPLEO

PUESTO AL QUE SE ASPIRA _____
CÓDIGO _____

(ver Anexo III al dorso)

1.- SOLICITANTE (Adjuntar fotocopia del DNI)

APELLIDOS Y NOMBRE _____

D.N.I. _____ FECHA DE NACIMIENTO _____

TELÉFONO DE CONTACTO _____

DIRECCIÓN _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

CÓDIGO POSTAL _____

INCAPACIDAD FUNCIONAL (Indique SI o No. En caso afirmativo, señale el tipo de incapacidad, el grado y fotocopia del documento público de su reconocimiento)

2.- REQUISITOS ACADÉMICOS (Adjuntar fotocopia Título/s o Diploma/s de cursos)

TÍTULO OBTENIDO Y ESPECIALIDAD; CENTRO;

FECHA DE TERMINACIÓN

3.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Adjuntar fotocopia del contrato de trabajo, Informe de vida laboral o nómina)

ORGANISMO _____

PUESTO _____ DURACIÓN _____

O EMPRESA _____

DESEMPEÑADO _____

Por medio de la presente solicitud, DECLARO que todos los datos arriba indicados son ciertos.

En La Calahorra, a _____ de _____

_____ de _____

D./D^a _____

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA (Granada)

CÓDIGOS PUESTOS DE TRABAJO

CATEGORÍA.- TITULACIÓN REQUERIDA.- CÓDIGO.

- Técnico Superior: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado. 01

- Técnico de Grado Medio: Diplomado Universitario, Ingeniero técnico o Arquitecto técnico. 02

- Animador/a Socio Cultural: Bachiller y experiencia acreditada o Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente en Animación Sociocultural. 03.

- Auxiliar Administrativo/a: Ciclo Formativo Grado Medio Rama Administrativa, F. P. Primer Grado, rama Administrativa, o Graduado Escolar y experiencia acreditada de 6 meses. 04.

- Auxiliar Jardiner/a: Ciclo Formativo Grado Medio Jardinería, F. P. Primer Grado, rama Agraria o Certificado de Escolaridad y experiencia en Jardinería. 05.

- Oficial Albañil: Ciclo Formativo Grado Superior Construcción, FP2 Rama Construcción o Albañilería o Certificado de Escolaridad y experiencia acreditada 1 año y Curso de Prevención de Riesgos Laborales para Albañilería (20 horas). 06.

- Peón de la Construcción: Certificado de Escolaridad y experiencia acreditada de 6 meses y Curso Prevención Riesgos Laborales Albañilería (20 horas). 07.

- Oficial Electricista: Ciclo Formativo Grado Superior Electricidad, F. P. 2 Grado, rama Electricidad o titulación equivalente. 08.

- Auxiliar Electricista: Ciclo Formativo Grado Medio Electricidad, FP2 Rama Electricidad o Certificado de Escolaridad y experiencia acreditada de 3 meses. 09.

- Peón/a: Certificado de Escolaridad o certificado que acredite, a efectos laborales, haber estado escolarizado o certificado de finalización de la escolaridad obligatoria. 10.

- Limpiador/a: Certificado de Escolaridad. 11.

- Monitor Deportivo: Ciclo Formativo Grado Medio Actividades Físicas, Graduado Escolar y experiencia acreditada o F.P. Primer Grado, Rama Actividades Físicas y Deportivas o titulación equivalente. 12.

- Socorrista.- Graduado Escolar o ESO y Título Oficial de Socorrista Acuático y Primeros Auxilios. 13.

- Oficial Fontanero: Graduado Escolar o ESO y experiencia acreditada de 6 meses. 14.

- Oficial Herrero: Ciclo Formativo Grado Superior Rama carpintería Metálica, FP2 Rama equivalente o Certificado de Escolaridad y experiencia acreditada de 6 meses. 15.

- Auxiliar Ayuda a Domicilio: FP1 o Grado Superior en la materia o Graduado escolar y experiencia acreditada de 6 meses. 16.

o Certificado del SAE, INEM o SEPE en el que conste el tiempo de desempleo).

x 10

Familia numerosa (aportar fotocopia del libro de familia)
x 10

Familia numerosa especial (las de cinco o más hijos y las de cuatro hijos, de los cuales al menos tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo múltiples. Aportar fotocopia del libro de familia y demás documentación pertinente)

x 15

ANEXO IV

AUTOBAREMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

PUESTO AL QUE SE ASPIRA _____

CÓDIGO _____

(ver Anexo III al dorso)

SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE _____

D.N.I. _____ FECHA DE NACIMIENTO _____

TELÉFONO DE CONTACTO _____

DIRECCIÓN _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

CÓDIGO POSTAL _____

INCAPACIDAD FUNCIONAL (Indique SI o No. En caso afirmativo, señale el tipo de incapacidad, el grado y fotocopia del documento público de su reconocimiento)

1.- CIRCUNSTANCIAS PERSONALES

CAUSA _____ NÚMERO _____

PUNTOS _____ DOCUMENTO Nº _____

Demandante de empleo inscrito en la Oficina de Empleo correspondiente (hasta un máximo de 30 puntos)

Meses: x 0,5

Demandante de primer empleo (no tener experiencia laboral con contrato)

x 10

Discapacidad mínima del 33%

x 10

Hijos menores de edad a su cargo (no familia numerosa)

Hijos: x 10

Familia monoparental (aportar sentencia de separación y/o divorcio, certificado de defunción del cónyuge y libro de familia)

x 10

Cargas familiares (cónyuge o equivalente, siempre que no trabaje y así se acredite con certificado del S.A.E. Se deberá aportar fotocopia del libro de familia y certificado de empadronamiento actualizado)

1 miembro x 10

Víctima de violencia de género (situación declarada mediante sentencia judicial)

x 10

Empadronamiento en el Ayuntamiento de La Calahorra (con una antigüedad de al menos, un año)

x 10

Tener 45 años o más y encontrarse en situación de desempleo durante el último año (aportar tarjeta de demanda de empleo e Informe de vida laboral actualizado

2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

CAUSA _____ NÚMERO _____

PUNTOS _____ DOCUMENTO Nº _____

(Máximo 30 PUNTOS)

Categoría del puesto (SIMILAR A LA CATEGORÍA DEL PUESTO AL QUE SE ASPIRA):

Meses: x 0.5

Categoría del puesto (SIMILAR A LA CATEGORÍA DEL PUESTO AL QUE SE ASPIRA):

Meses: x 0.5

Categoría del puesto (SIMILAR A LA CATEGORÍA DEL PUESTO AL QUE SE ASPIRA):

Meses: x 0.5

Categoría del puesto (SIMILAR A LA CATEGORÍA DEL PUESTO AL QUE SE ASPIRA):

Meses: x 0.5

Categoría del puesto (SIMILAR A LA CATEGORÍA DEL PUESTO AL QUE SE ASPIRA):

Meses: x 0.5

Categoría del puesto (SIMILAR A LA CATEGORÍA DEL PUESTO AL QUE SE ASPIRA):

Meses: x 0.5

Categoría del puesto (SIMILAR A LA CATEGORÍA DEL PUESTO AL QUE SE ASPIRA):

Meses: x 0.5

Categoría del puesto (SIMILAR A LA CATEGORÍA DEL PUESTO AL QUE SE ASPIRA):

Meses: x 0.5

Categoría del puesto (SIMILAR A LA CATEGORÍA DEL PUESTO AL QUE SE ASPIRA):

Meses: x 0.5

Categoría del puesto (SIMILAR A LA CATEGORÍA DEL PUESTO AL QUE SE ASPIRA):

Meses: x 0.5

3.- MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS.

CAUSA _____ NÚMERO _____

PUNTOS _____ DOCUMENTO Nº _____

Cursos relacionados con la materia del puesto al que se opta

Horas: x 0,02

Título/s académico/s diferente/s al exigido y directamente relacionado con el puesto al que se opta

x 10

Superación de algún ejercicio en la fase de oposición para la provisión definitiva de plaza de igual categoría al puesto al que se opta (hasta un máximo de 5 puntos)

Ejercicios: x 0,25

4.- DISCRIMINACIÓN POSITIVA POR DESEMPLEO EN EL AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA.

Por no haber trabajado en el Ayuntamiento de La Calahorra, ESTANDO EMPADRONADO EN EL MISMO, en cualquier puesto, en cualquier programa de empleo o subvención, incluido el Programa de Fomento de Empleo Agrario, Empleo Joven, Empleo para mayores de 30, Inclusión Social,.....

Durante los últimos 24 meses x 50

Durante los últimos 12 meses x 20

Durante los últimos 6 meses x 5

En La Calahorra, a _____ de _____
de _____

D./D^a _____

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA (Granada)“

La Calahorra, 1 de septiembre de 2016.- El Alcalde, fdo.: Alejandro Ramírez Pérez.

NÚMERO 5.544

AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

Delegación de funciones de Alcaldía

EDICTO

Por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Caniles se ha dictado el Decreto 382/16 de 5 de agosto de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

Considerando que la Alcaldesa se va a ausentar del municipio durante varios días.

Por medio del presente, he resuelto: Delegar sus competencias para que las ejerza como Alcaldesa en funciones en Isabel Mesas López desde el día 6 al día 11 de septiembre de 2016.

Caniles, 5 de septiembre de 2016.- La Alcaldesa, fdo.: Práxedes Moreno Urrutia.

NÚMERO 5.578

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)

Aprobac. def. Ordenanza R. Fichero Automatizado Caracter P. Usuarios C. Juventud

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza reguladora del fichero automatizado de datos de carácter personal relativo a los usuarios/as de la Casa de la Juventud de Dúrcal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DEL FICHERO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL RELATIVO A LOS USUARIOS/AS DE LA CASA DE LA JUVENTUD DE DÚRCAL.

El Ayuntamiento de Dúrcal tiene prevista la creación de un sistema de inscripción para aquellas personas que participen en las actividades y servicios que presta la Casa de la Juventud.

Para la adecuada consecución del fin antes indicado, se hace precisa la creación de un fichero de datos. El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, establece la obligación de regular mediante una disposición general, la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas.

Artículo 1º Creación del fichero

Se crea un fichero de datos de carácter personal, con tratamiento automatizado, con el uso previsto de servir de soporte informático para la inscripción de las personas en las actividades y servicios que presta la Casa de la Juventud del Ayuntamiento de Dúrcal.

Artículo 2º Finalidad

El fichero que se crea por la presente Ordenanza tiene como finalidad organizar la inscripción de las personas que quieran participar en las actividades y servicios de la Casa de la Juventud.

Artículo 3º Régimen jurídico

La regulación del fichero en cuanto a obligaciones, garantías y derechos estará constituida por la legislación vigente en la materia, por la normativa propia de desarrollo y por las disposiciones del documento de seguridad y manuales, relativas a las funciones, obligaciones y responsabilidades del personal; medidas de seguridad adoptadas; procedimientos e instrucciones sobre gestión, tratamiento y cesión de datos; registro de incidencias y, en general, cuantas disposiciones resulten de aplicación en la materia.

Artículo 4º Atribuciones

Corresponden a la Alcaldía las facultades relativas a la aprobación y modificación del documento de seguridad del fichero de datos de carácter personal regulado en la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El fichero automatizado regulado en la presente Ordenanza será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Granada, cuando haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la misma, no entrando en vigor mientras no haya transcurrido dicho plazo.

ANEXO

NÚMERO 5.589

FICHERO USUARIOS/AS DE LA CASA DE LA JUVENTUD DE DÚRCAL

1. Responsable del fichero: Casa de la Juventud del Ayuntamiento de Dúrcal

2. Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Casa de la Juventud del Ayuntamiento de Dúrcal, calle San José, 64, 18650 Dúrcal (Granada).

3. Finalidad y usos previstos del fichero: Organizar el sistema de inscripciones en las actividades y en los servicios que presta la Casa de la Juventud.

4. Personas o colectivos sobre los que se recaban datos: Usuarios/as de las actividades y servicios de la Casa de la Juventud.

5. Tipo de datos recabados:

a) Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, dirección, número teléfono fijo, nº de teléfono móvil, correo electrónico.

En el caso de menores de edad se recogerá el nombre y apellidos de padre/madre o tutor y su número de teléfono.

b) Datos relativos a la actividad o servicios que se pretende usar:

Nombre de la actividad o servicio

Fecha de participación en la actividad.

Fecha y hora de uso del servicio.

Tipo de actividades en las que le gustaría participar

Tipo de consulta de información juvenil que quiere hacer

6. Origen de los datos: los datos serán aportados por los propios usuarios/as.

7. Procedimiento de recogida de datos: Mediante la cumplimentación de un formulario por escrito. En el caso de los menores de 14 años el formulario será cumplimentado por su madre, padre o tutor.

8. Régimen de cesiones: No se prevén cesiones de datos a terceros.

9. Campos del fichero: Se detallan en la comunicación a la Agencia Española de

Protección de Datos.

10. Medidas de seguridad: Los responsables del fichero adoptarán las medidas de seguridad que garanticen que los datos automatizados se usen para las finalidades normativamente establecidas y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, haciendo así efectivos los derechos de los afectados que se reconocen en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

Los responsables del fichero elaborarán e implantarán la normativa de seguridad mediante un documento de obligado cumplimiento para el personal con acceso a los datos automatizados de carácter personal y a los sistemas de información. Las medidas de seguridad a adoptar serán las calificadas como de nivel básico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

Dúrcal, 13 de septiembre de 2016.-Fdo.: Antonia Fernández García.

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)

Delegación vacaciones Alcaldía

EDICTO

Por resolución de Alcaldía nº 596/2016 de fecha se aprobó la resolución cuya parte dispositiva indica, considerando que la Sra. Alcaldesa se ausentará del municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero. Delegar en D. Manuel Molina Rodríguez, Segundo Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el 21 al 23 de septiembre ambos inclusive.

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa.

Dúrcal, 16 de septiembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia Fernández García.

NÚMERO 5.590

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)

Aprobación Plan Económico-Financiero 2016-2017

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre, por el

que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación del Plan Económico-Financiero 2016-2017 por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria y urgente de fecha 18/08/2016, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Dúrcal, 16 de septiembre de 2016.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Antonia Fernández García.

NÚMERO 5.591

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)

Instalación y legalización horno incinerador de cadáveres y restos humanos

ANUNCIO

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de junio de 2016, admitió a trámite el proyecto de actuación para la instalación y legalización de un horno de incinerador de cadáveres y restos humanos en el tanatorio de Dúrcal, en Camino del Picón, s/n, polígono nº 11, parcela 328 Dúrcal (Granada), redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Modesto Pérez Gallego, proyecto visado con fecha 12 de abril de 2016,

El mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Dúrcal, 12 de septiembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia Fernández García.

NÚMERO 5.581

AYUNTAMIENTO DE HUÉLAGO (Granada)

Modificación de la ordenanza fiscal de vertido y desagüe de canalones

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Huélago en sesión ordinaria celebrada en fecha 10 de septiembre de 2016, acordó la modificación del precio público de vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público local, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

“8. ORDENANZA FISCAL DE VERTIDO Y DESAGÜE DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL.

Artículo 1. Fundamento legal

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, así como en el artículo 20.3.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por el aprovechamiento que se derive del desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público, la cual se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a cuanto previene el artículo 57, en relación con 20 a 27, del mencionado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Huélago.

Artículo 3. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización de la vía pública o de terrenos de uso público para el desagüe y el vertido de las aguas que procedan de inmueble, estando estos dotados de canalones, tuberías, cañerías, bajadas de aguas, cornisas, u otras infraestructura de la construcciones que tengan un carácter semejante a las anteriormente enumeradas.

Igualmente quedará sujeta a esta tasa, la utilización de la vía pública o bienes de dominio público que se realice de manera directa, sin que intervenga ninguno de los elementos enumerados en el párrafo anterior.

No estarán sujetos a la presente tasa, aquellos bienes inmuebles que viertan sus aguas de manera directa al sistema público de alcantarillado. Tampoco estarán sujetos aquellos inmuebles que se encuentren situados en vías públicas donde no exista alcantarillado municipal.

Artículo 4. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que hace referencia el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen el vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, en las tasas establecidas por razón de servicios o actividades que beneficien o afecten a los ocupantes de viviendas o locales, los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 5. Responsables

Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales las personas y entidades respectivamente reseñadas, como responsables solidarios y subsidiarios, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. A tales efectos se considerarán deudores principales los obligados tribu-

tarios incluidos en el apartado 2 del artículo 35 de la referida norma legal.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Artículo 6. Cuota tributaria

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será el fijado en la siguiente:

- Metro lineal de fachada 2 euros anuales.
- Metro lineal de fachada con valla salientes sobre la vía pública 2 euros anuales.

Artículo 7. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir:

a) Tratándose de nuevos aprovechamientos, en el mismo momento de solicitar el otorgamiento de la licencia municipal que haya de autorizarlos o, en su defecto, desde el mismo momento en que se realice materialmente el aprovechamiento real y efectivo.

b) Tratándose de aprovechamientos ya autorizados, y en tanto no se solicite su baja, el día primero de cada año natural.

Artículo 8. Gestión

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez que haya sido concedida la licencia que autorice el aprovechamiento especial o sea verificada por los servicios municipales competentes la existencia real y efectiva de tal aprovechamiento.

Artículo 9. Infracciones y sanciones tributarias

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2016, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de su publicación, permaneciendo en dicha situación hasta en tanto no se acuerde su modificación o su derogación expresa."

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huélago, 14 de septiembre de 2016.-El Alcalde (firma legible).

NÚMERO 5.555

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

Sustitución del Alcalde de Huétor Vega por ausencia del municipio por vacaciones

ANUNCIO

Como Alcalde-Presidente de la Corporación de Huétor Vega, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local vigente: art. 21-3º de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local y art. 41-14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre), y estando previsto ausentarme del municipio,

HE RESUELTO

Primero.- Delegar la Alcaldía Presidencia de esta Corporación en la Segunda Teniente de Alcalde Dª Ana Belén Arquelladas Velázquez, en el periodo comprendido del 5 de septiembre al 9 de septiembre (ambos inclusive) del presente año 2016

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el BOP.

Huétor Vega, 2 de septiembre de 2016.- El Alcalde, fdo.: Mariano Molina del Paso.

NÚMERO 5.582

AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR (Granada)

Adjudicación contrato de obras 1,5% Cultural

EDICTO

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinario del día 17 de mayo de 2016, se adjudicó el contrato de obras consistentes en "Conservación y puesta en valor de las estructuras arqueológicas del cerro del Castillo de Montejícar, y restauración del paisaje de su entorno" lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Montejícar
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Dirección de internet del perfil de contratante:

<http://montejicar.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras
- b) Descripción: "Conservación y puesta en valor de las estructuras arqueológicas del Cerro del Castillo de Montejícar, y restauración del paisaje de su entorno.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente

NÚMERO 5.588

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**SERVICIO DE URBANISMO**

Aprob. inicial modificación plan parcial SUS MOT-9 en parcela 1 de la manzana RE-7

EDICTO

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y Ley 57/2003, de 16 de abril, mediante Decreto de fecha 12 de septiembre de 2012, he aprobado inicialmente la modificación del Plan Parcial del SUS MOT-9 del PGOU de Motril en cuanto a la tipología de la parcela 1 de la manzana RE-7, promovida por D^a Carmen Rodríguez Simón, y someterlo a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual permanecerá el expediente en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza de España, 1, 2^a planta, y en la página web del Ayuntamiento www.motril.es a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo pudiendo, asimismo, en dicho periodo, deducirse las alegaciones pertinentes.

Motril, 15 de septiembre de 2016.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 5.594

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

Celebración matrimonio civil expte. 201/2016

EDICTO

La Alcaldía Presidencia con fecha 16 de septiembre de 2016 (164/16) resolvió lo que sigue:

DELEGACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

Considerando que, por oficio del Juzgado de Paz de Otura se autoriza al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento la celebración del matrimonio civil solicitado por D. Tomás García Piriz de nacionalidad española, con D.N.I. 74.658.055D y D^a Olga María García-Giralda Rodríguez, de nacionalidad española, con DNI nº 75.713.880L, en expediente 86/16 tramitado por el Registro Civil de Guadix. Visto lo establecido en la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre autorización de matrimonio civil por Alcalde o Concejales. Visto lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero: Delegar el ejercicio de las competencias de esta Alcaldía para la celebración de dicho matrimonio exclusivamente, en el Sra. Concejales del Ayuntamiento

b) Procedimiento: Abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación. Importe 528.480,37 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación:

a) Fecha adjudicación: 17-05-2016.

b) Contratista: Patrimonio Inteligente, S.L.

c) Fecha formalización del contrato: 27-05-2016.

d) Importe de adjudicación: 475.632,34 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento. Lo manda y firma el Sr. Alcalde en

Montejícar, 2 de junio de 2013. Fdo.: F. Javier Jiménez Árbol.

NÚMERO 5.583

AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR (Granada)

Adjudicación contrato de gestión del servicio público de escuela infantil

EDICTO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinario y urgente del día 30 de agosto de 2016, se adjudicó el contrato de Gestión del Servicio Público de la Escuela Infantil de Montejícar Elena Martín Vivaldi, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Montejícar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Dirección de internet del perfil de contratante:

<http://montejicar.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicios Públicos.

b) Descripción: Gestión del servicio público de la Escuela Infantil Elena Martín Vivaldi de Montejícar.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación. Importe canon: 3.600 euros/año.

5. Adjudicación:

a) Fecha adjudicación: 30/08/2016.

b) Contratista: Trassa, S.C.A.

c) Fecha formalización del contrato: 6/09/2016.

d) Importe canon de adjudicación: 20.000 euros/año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Montejícar, a 15 de septiembre de 2016.-F. Javier Jiménez Árbol.

de Otura D^a Lidia Medina Duarte estando prevista su celebración el día 17 de septiembre de 2016.

Segundo: La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución.

Tercero: De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Villa de Otura, 16 de septiembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 5.584

AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA (Granada)

Aprobación inicial presupuesto 2016

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2016, el presupuesto general de la entidad local para 2016, se anuncia que el mismo, junto con la documentación complementaria, estará de manifiesto al público en la Intervención Municipal por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.P. de Granada (si el último día del plazo fuera sábado, se prorroga al siguiente día hábil). Durante el mencionado plazo podrán los interesados presentar reclamaciones y alegaciones ante el Pleno de la Corporación. Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo art. 169.1 del Texto Refundido de la LRHL, de 4 de marzo de 2004.

Pampaneira, 12 de septiembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Ángel Pérez Rodríguez.

NÚMERO 5.585

AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA (Granada)

Cuenta general 2015

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez ha sido debidamente informada por la comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general, correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales, y ocho días más quienes se estimen interesados, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que tengan por convenientes.

Pampaneira, 13 de septiembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Ángel Pérez Rodríguez.

NÚMERO 5.488

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MARQUESADO DEL ZENETE

Nombramiento Agente Sociocultural (régimen: funcionario interino)

EDICTO

D. Alejandro Ramírez Pérez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Marquesado del Zenete,

HACE SABER: Que de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 21.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y con la propuesta elevada por la Comisión de Selección, he procedido a efectuar mediante resolución de fecha 6 de septiembre de 2016 el nombramiento de Agente Sociocultural en régimen de funcionaria interina para la ejecución de Programas de Carácter temporal, a D^a María del Pilar Matías López con D.N.I. 44.258.050-R.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Calahorra, 6 de septiembre de 2016.-El Presidente, fdo.: Alejandro Ramírez Pérez.

NÚMERO 5.712

DIPUTACION DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO

Resolución convocatoria concurso puestos singularizados (PS2015F1)

ANUNCIO

Con fecha 20 de septiembre de 2016, en virtud de delegación conferida por resolución de la Presidencia de 17 de julio de 2015, he dictado con Registro de Resoluciones número 003817 la siguiente:

RESOLUCION

“Habiéndose convocado concurso para la provisión definitiva de puestos de trabajo singularizados de la Diputación de Granada (PS2015F1), mediante resolución del Diputado Delegado de Función Pública de fecha 24 de abril de 2015, en la cual también se aprobaban las correspondientes bases, que fue publicada en el BOP nº 81, de 30 de abril de 2015.

Vistas estas bases, en particular la base 8.2 sobre la resolución de la convocatoria y la base novena sobre toma de posesión, y resultando que se han observado todos los trámites procedimentales establecidos en las mismas así como en las normas reglamentarias, y vista la Propuesta definitiva de adjudicación de los puestos efectuada por la Comisión de Valoración con fecha 18 de julio de 2016, resultado de las solicitudes presentadas y la valoración de los méritos alegados.

Visto el informe de 19 de septiembre de 2016, emitido por el Jefe de Sección de Carrera Administrativa de la Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio.

Por la presente, en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 29.a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en cumplimiento de lo previsto en la base octava de la convocatoria, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la adjudicación propuesta por la Comisión de Valoración de los puestos de trabajo ofertados en la convocatoria PS2015F1 a los funcionarios que se indican en el Anexo a la presente, existiendo consignación presupuestaria con cargo a las partidas 191 92014 12020 (Retribuciones básicas funcionarios bolsa puestos vacantes), 191 92014 12120 (Retribuciones complementarias funcionarios bolsa puestos vacantes) y 191 92014 16001 (Cuota empresarial funcionarios vacantes).

SEGUNDO. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de diez días naturales si comporta cambio de residencia. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano convocante mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que acredite el mismo, no generando adicionalmente derecho al permiso por cambio de domicilio.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la toma de posesión comportara el reingreso al servicio activo, el plazo deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, salvo en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de familiar una vez transcurridos los dos primeros años.

El órgano convocante, a propuesta del Director General de Función Pública, podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta tres meses y excepcionalmente hasta seis meses.

TERCERO. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso se podrá optar por uno de los dos, viniendo obligados los interesados a comunicar por escrito, en el plazo de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada. Asimismo, se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al cobro de indemnizaciones por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

CUARTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, según lo establecido en la base 8.4 de la Convocatoria.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de los interesados, advirtiendo que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda o, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio y que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). No obstante, se podrá interponer con carácter previo recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente (arts. 116 y 117 Ley 30/1992 de 26 de noviembre).

Granada, 27 de septiembre de 2016.-El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gregorio Gómez Vidal.

<u>ORDEN</u>	<u>CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ADJUDICATARIO</u>
1	0101 GABINETE PRES.	J. NGDO. ADMINISTRATIVO GABINETE TÉCNICO PRESIDENCIA	ÁLVAREZ DE CIENFUEGOS GÁLVEZ, CRISTINA
2	0103 CONTRAT. ADMVA.-C.P.C.	J. SECCIÓN TRAMITACIÓN Y COORDINACIÓN 1	OLMEDO RUIZ, TERESA
3	0103 CONTRAT. ADMVA.-C.P.C.	J. SECCIÓN TRAMITACIÓN Y COORDINACIÓN 2	JUÁREZ TABERO, M ^º ISABEL
4	0103 CONTRAT. ADMVA.-C.P.C.	J. SECCIÓN TRAMITACIÓN Y COORDINACIÓN 3	BARAJAS ALONSO, HELENA
5	0103 CONTRAT. ADMVA.-C.P.C.	J. NGDO. OBRAS	PÉREZ LÓPEZ, JOSÉ MIGUEL
6	0103 CONTRAT. ADMVA.-C.P.C.	J. NGDO. TRAMITACIÓN Y PUBLICIDAD	MARTÍN ESPEJO, MÓNICA
7	0103 CONTRAT. ADMVA.-C.P.C.	J. NGDO. TRAMITACIÓN Y FORMALIZACIÓN	MANTAS ADAMUZ, ENCARNACIÓN
8	0103 CONTRAT. ADMVA.-C.P.C.	J. NGDO. TRAMITACIÓN Y PLANIFICACIÓN	DESIERTO
9	0103 CONTRAT. ADMVA.-C.P.C.	J. NGDO. TRAMITACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	GÁMEZ BERTOS, M ^º LUISA
10	0103 CONTRAT. ADMVA.-C.P.C.	J. NGDO. ADMÓN. CENTRAL PROVIN. Y TRIBUNAL CONTRATACIÓN PÚBLICA	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ELENA
11	0104 PARQUE MÓVIL	J. NGDO. PARQUE MÓVIL	FUENTES VALERO, PILAR
12	0110 MEDIO AMBIENTE	J. SECCIÓN ASESORAMIENTO AMBIENTAL	ALCAÍN MARTÍNEZ, GEMA INMACULADA
13	0110 MEDIO AMBIENTE	J. SECCIÓN GESTIÓN ADMTVA. Y ECONÓMICA	DESIERTO
14	0110 MEDIO AMBIENTE	J. SECCIÓN SOSTENIBILIDAD	AZUARTE PADIAL, M ^º ISABEL
15	0110 MEDIO AMBIENTE	J. SECCIÓN SERVICIOS AMBIENTALES SUPRAMUNICIPALES	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, MONTSERRAT
16	0110 MEDIO AMBIENTE	RESPONSABLE TÉCNICO LABORATORIO	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, RAFAELA
17	0200 EMPLEO Y DES. PROV.	J. SECCIÓN GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	OLIVER BERTA, JOSE FRANCISCO
18	0200 EMPLEO Y DES. PROV.	J. SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y PROGRAMAS TERRITORIALES	PRIETO LABRA, MYRIAM
19	0200 EMPLEO Y DES. PROV.	J. SECCIÓN PROMOCIÓN Y NUEVAS EMPRESAS	GUERRERO GONZÁLEZ, JOSEFA
20	0200 EMPLEO Y DES. PROV.	J. SECCIÓN FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL	LÓPEZ DÍAZ, EMILIA
21	0210 CULTURA S.G.	J. SECCIÓN ADMINISTRACIÓN CULTURA	ORIHUELA MORENO, VICTORIA
22	0210 CULTURA S.G.	J. NGDO. ADMINISTRATIVO DE CULTURA	GARCÍA BALLESTEROS, ÁNGELES
23	0220 IMPRENTA PROVINCIAL	J. NGDO. GESTIÓN DE IMPRENTA	RIVAS ROMERO, ANTONIO
24	0301INTERVENCIÓN - C. Y F.	TÉC. RESP. CONTROL FINANCIERO	MARTÍN ALONSO, FEDERICO
25	0301INTERVENCIÓN - C. Y F.	TÉC. RESP. FISCALIZACION	ESTELLA LÓPEZ, FERNANDO
26	0302 GESTIÓN PRESUP. Y CONT.	J. SECCIÓN GASTOS CORRIENTES	CHAVES PÉREZ, YOLANDA
27	0302 GESTIÓN PRESUP. Y CONT.	RESPONSABLE INFORMÁTICO ECONÓMICO-CONTABLE	RODRÍGUEZ LÓPEZ, JUAN MIGUEL
28	0302 GESTIÓN PRESUP. Y CONT.	J. NGDO. GASTOS CORRIENTES	SAAVEDRA FERNÁNDEZ, ANA M ^º
29	0302 GESTIÓN PRESUP. Y CONT.	J. NGDO. ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES	SERRANO PÉREZ, JUANA
30	0302 GESTIÓN PRESUP. Y CONT.	J. NGDO. GESTIÓN DE INGRESOS	CORTACERO MARTÍN, LUISA
31	0304 B.O.P.	J. SECCIÓN B.O.P.	GARCÍA SÁNCHEZ, FRANCISCO DE BORJA
32	0304 B.O.P.	J. NGDO. B.O.P.	MELGAR DOMÍNGUEZ, CARMEN
33	0330 TESORERÍA	J. SECCIÓN TESORERÍA	RODRÍGUEZ RUIZ, ANTONIO JULIO
34	0420 DESARROLLO RURAL	J. SECCIÓN DESARROLLO RURAL	DESIERTO
35	0430 ASIST. TÉC. SOSTENIBILIDAD	J. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA SOSTENIBILIDAD	JIMÉNEZ ÁLVAREZ, RAFAEL
36	0430 ASIST. TÉC. SOSTENIBILIDAD	J. NGDO. VIVERO	AGUILAR BAILÓN, JUAN
37	0520 NUEVAS TECNOLOGÍAS	J. SECCIÓN ASISTENCIA INFORMÁTICA A MUNICIPIOS	TORO CASTILLO, JOSE ANTONIO
38	0520 NUEVAS TECNOLOGÍAS	J. SECCIÓN DESARROLLO	OLIVER SIMÓN, ANA
39	0520 NUEVAS TECNOLOGÍAS	J. SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS INFORMAT. Y DE COMUNICACIONES	FERNÁNDEZ PÉREZ, CARLOS RAMÓN
40	0520 NUEVAS TECNOLOGÍAS	J. SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE NN.TT.	PÉREZ RODRÍGUEZ, MANUEL
41	0520 NUEVAS TECNOLOGÍAS	J. SECCIÓN ATENCIÓN A USUARIOS	MUÑOZ GÓMEZ, GUSTAVO
42	0520 NUEVAS TECNOLOGÍAS	COORDINADOR DESARROLLO	JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, JESÚS
43	0520 NUEVAS TECNOLOGÍAS	RESPONSABLE INFORM. CEN. ARMILLA/HUÉSCAR	URIBE SÁNCHEZ, JUAN CARLOS
44	0520 NUEVAS TECNOLOGÍAS	RESPONSABLE INFORMÁTICA MUNICIPAL	DESIERTO
45	0530 RECURSOS HUMANOS	J. SECCIÓN CARRERA ADMINISTRATIVA	RODRÍGUEZ IZQUIERDO, PABLO
46	0530 RECURSOS HUMANOS	J. SECCIÓN SELECCIÓN EXTERNA DE PERSONAL	CEA DE ALARCÓN, YOLANDA
47	0530 RECURSOS HUMANOS	J. SECCIÓN SERVICIOS GENERALES	HERNÁNDEZ ARVIZA, MARÍA
48	0530 RECURSOS HUMANOS	ASESORÍA TÉCNICA AG	GUZMÁN GUZMÁN, FRANCISCA
49	0530 RECURSOS HUMANOS	ASESORÍA TÉCNICA AG/AE	CÓRDOBA BELBEL, PABLO
49	0530 RECURSOS HUMANOS	ASESORÍA TÉCNICA AG/AE	MOREU BURGOS, ELENA
50	0530 RECURSOS HUMANOS	J. SECCIÓN GESTIÓN DE LA FORMACIÓN CONTINUA	POLO ESPÍNOLA, M ^º JOSÉ
51	0530 RECURSOS HUMANOS	RESPONSABLE ACCIÓN SOCIAL Y GESTIÓN PRESENCIA	MONTORO PORCUNA, MANUEL
52	0530 RECURSOS HUMANOS	J. NGDO. SEGURIDAD SOCIAL Y PRESTACIONES	MORENO PRIETO, MARGARITA
53	0530 RECURSOS HUMANOS	J. NGDO. ACCIÓN SOCIAL	GARCÍA VARELA, CARMEN
54	0600 DEPORTES	J. SECCIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIONES DEPORTIVAS	DELGADO MOYA, TERESA
55	0600 DEPORTES	J. SECCIÓN PROMOCIÓN DEPORTIVA	DESIERTO
56	0600 DEPORTES	TÉCNICO RESPONSABLE COMPETICIONES DEPORTIVAS	MOYA GARCÍA, YOLANDA
57	0600 DEPORTES	TÉCNICO RESPONSABLE CIUDAD DEPORTIVA	PALOMINO MOLINA, JUAN ANTONIO
58	0600 DEPORTES	RESPONSABLE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO JARDINES	TITOS HURTADO, BERNARDINO
59	0600 DEPORTES	RESPONSABLE CONSERVACIÓN Y EQUIPAMIENTO	PUENTE SERRANO, M ^º TERESA

60	0713 IGUALDAD OPORTUNID.	J. NGDO. ADMINISTRATIVO	ESPEJO CANO, JOSÉ ANTONIO
61	0751 R. M. LA MILAGROSA	COORDINADOR ASISTENCIAL	MENDOZA PALACIOS, ANTONIO
62	0751 R. M. LA MILAGROSA	RESPONSABLE DE PERSONAL	FERNÁNDEZ SOLA, CARMEN
63	0751 R. M. LA MILAGROSA	RESPONSABLE ASISTENCIAL	PÉREZ JIMÉNEZ, M ^a ESTHER
63	0751 R. M. LA MILAGROSA	RESPONSABLE ASISTENCIAL	TITOS VIZCAÍNO, ROSARIO
64	0752 R. M. RGUEZ. PENALVA	COORDINADOR ASISTENCIAL	LÓPEZ MARÍN, ENCARNACIÓN
65	0752 R. M. RGUEZ. PENALVA	RESPONSABLE DE PERSONAL	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ROSA
66	0752 R. M. RGUEZ. PENALVA	RESPONSABLE ASISTENCIAL	ARIAS CALVILLO, BEGOÑA DEL CARMEN
66	0752 R. M. RGUEZ. PENALVA	RESPONSABLE ASISTENCIAL	ARIAS CALVILLO, GLORIA
66	0752 R. M. RGUEZ. PENALVA	RESPONSABLE ASISTENCIAL	GALINDO GARCÍA DE LA SERRANA, ISABEL
67	0753 C.P. REINA SOFÍA	COORDINADOR ASISTENCIAL	BAENA RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER
68	0753 C.P. REINA SOFÍA	RESPONSABLE DE PERSONAL	MARTÍNEZ DE CASO, M ^a JOSÉ
69	0753 C.P. REINA SOFÍA	RESPONSABLE ASISTENCIAL	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CONCEPCIÓN
69	0753 C.P. REINA SOFÍA	RESPONSABLE ASISTENCIAL	MARTOS GÓMEZ, M ^a ANTONIA
70	0754 CENTROS SOC. S.G.	RESPONSABLE DE SALUD ALIMENTARIA	TAPIA HOMPANERA, ALICIA
71	0754 CENTROS SOC. S.G.	RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN DE COCINA Y ALMACÉN	LOBÓN GARCÍA, M ^a NIEVES
72	0754 CENTROS SOC. S.G.	ENCARGADO DE ROPA	DESIERTO
73	0754 CENTROS SOC. S.G.	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO Y APOYO	TAPIA BARRIONUEVO, LUIS FERNANDO
74	0754 CENTROS SOC. S.G.	ENCARGADO DE PERSONAL Y COCINA	RUIZ LÓPEZ, ANTONIO
75	0754 CENTROS SOC. S.G.	ENCARGADO DE GESTIÓN DE VÍVERES	HEREDIA HEREDIA, SIMÓN
76	0810 OBRAS Y S. (S.G)	J. SECCIÓN COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	DESIERTO
77	0810 OBRAS Y S. (S.G)	TÉCNICO U.F. MANTENIMIENTO	LÓPEZ CASTILLO, JOSE MANUEL
78	0810 OBRAS Y S. (S.G)	TÉCNICO U.F. ASISTENCIA TÉC. MUNICIPAL	ARANDA VILLARRASO, ENRIQUE
79	0810 OBRAS Y S. (S.G)	J. SECCIÓN TRAMITACIÓN PLANES Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA	GARCÍA ESPONA, SANTIAGO JESÚS
80	0810 OBRAS Y S. (S.G)	RESPONSABLE EXPROPIACIONES	GALÁN HENARES, MANUEL
81	0810 OBRAS Y S. (S.G)	RESPONSABLE TRAMITACION PLANES Y PROGRAMAS	GARCÍA REYES, ISMAEL
82	0810 OBRAS Y S. (S.G)	J. SECCIÓN SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, EVALUACIÓN Y CONTROL	GARCÍA BAEZA, ÉLVARO
83	0810 OBRAS Y S. (S.G)	RESPONSABLE DE GESTIÓN DE OBRAS	ALARCÓN MARTÍN, CAMELIA
84	0810 OBRAS Y S. (S.G)	RESPONSABLE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS	DESIERTO
85	0810 OBRAS Y S. (S.G)	ING. TÉC. IND. U.F. MANTENIMIENTO	DESIERTO
86	0810 OBRAS Y S. (S.G)	J. NGDO. PERSONAL	ORTEGA TOVAR, JULIA
87	0810 OBRAS Y S. (S.G)	J. GRUPO REPROGRAFÍA	DESIERTO
88	0820 ORD. TERR. Y URBAN.	J. SECCIÓN CENTRO INFORMACIÓN TERRITORIO	ARJONA BELTRÁN, ENCARNACIÓN
89	0820 ORD. TERR. Y URBAN.	J. SECCIÓN URBANISMO	FERNÁNDEZ ROMACHO, M ^a ASUNCIÓN
90	0820 ORD. TERR. Y URBAN.	TÉCNICO SUPERIOR PLANEAMIENTO	MEDINA RUIZ, JOSÉ
91	0820 ORD. TERR. Y URBAN.	ASESOR LEGAL URBANISMO	DESIERTO
92	0820 ORD. TERR. Y URBAN.	TÉCNICO SUPERIOR PLANEAMIENTO	DESIERTO
93	0820 ORD. TERR. Y URBAN.	J. NGDO. DOCUMENTACIÓN Y CARTOGRAFÍA	MALDONADO BRAVO, ÁNGEL
94	0830 INF. Y EQU. LOCALES	TÉCNICO U.F. ARQUITECTURA 2	MÉNDEZ GARCÍA, JUAN ANTONIO
95	0830 INF. Y EQU. LOCALES	TÉCNICO U.F. INGENIERÍA Z. 5	GUTIÉRREZ PRUDENCIANO, JOSÉ
96	0830 INF. Y EQU. LOCALES	TÉCNICO U.F. INGENIERÍA Z. 3	DESIERTO
97	0830 INF. Y EQU. LOCALES	TÉCNICO U.F. INGEN. INDUSTRIAL	GARCÍA CANO, ANTONIO
98	0830 INF. Y EQU. LOCALES	TÉCNICO U.F. INGENIERÍA Z. 1	LUCENA VALLS, M ^a ÁNGELES
99	0830 INF. Y EQU. LOCALES	TÉCNICO U.F. INGENIERÍA Z. 2	DESIERTO
100	0830 INF. Y EQU. LOCALES	ARQUIT. TÉC. U.F.	DELGADO DÍAZ, ANTONIO
100	0830 INF. Y EQU. LOCALES	ARQUIT. TÉC. U.F.	DESIERTO
101	0830 INF. Y EQU. LOCALES	INGENIERO TÉCNICO U.F.	DESIERTO
102	0840 CARRETERAS	J. SECCIÓN CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN CARRETERAS	VÍLCHEZ BUENO, JOSÉ LUIS
103	0840 CARRETERAS	TÉCNICO U.F. PROYECTOS Y OBRAS	DESIERTO
104	0840 CARRETERAS	INGENIERO C.C. Y P. U.F.	DESIERTO
105	0840 CARRETERAS	ENCARGADO DE CONSERVACIÓN	BELTRÁN ARENAS, FRANCISCO JOSÉ
106	0840 CARRETERAS	J. NGDO. ADMINISTRATIVO DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN	TERUEL CONSUEGRA, JOSÉ ÁNGEL
107	0840 CARRETERAS	INSPECTOR DE CARRETERAS	LÓPEZ SIERRA, JOSÉ
107	0840 CARRETERAS	INSPECTOR DE CARRETERAS	MORALES NAVARRA, JUAN FRANCISCO
107	0840 CARRETERAS	INSPECTOR DE CARRETERAS	DESIERTO
108	0900 ASISTENCIA A MUNICIPIOS	J. SECCIÓN ADMINISTRATIVA	ROMERO SALMERÓN, MANUEL
109	0900 ASISTENCIA A MUNICIPIOS	J. SECCIÓN CONTABILIDAD	JIMÉNEZ BALBOA, AMPARO
110	0901 P.F.E.A.	J. SECCIÓN ADMINISTRATIVA	RAMOS RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS
111	0901 P.F.E.A.	ARQ. TÉC. UN. FUN. P.F.E.A.	DESIERTO
112	0901 P.F.E.A.	RESPONSABLE UNIDAD PLANIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	PALLARÉS GALLEGU, MARGARITA
113	0901 P.F.E.A.	J. NGDO. ADMINISTRATIVO	SÁNCHEZ GÓMEZ, FRANCISCO JAVIER